ECO DE TERUEL

PERIODICO POLITICO Y DE INTERESES GENERALES

Precios de suscripción

En Teruel, un mes. . . . 0'50 pesetas
Fuera, tres meses. . . . 1'75 »

ADMINISTRACIÓN, TOZAL, 1

PAGO ANTICIPADO

AÑO XIII NÚM. 633

Se publica semanalmente

DOMINGO 3 DE JULIO DE 1898

ANUNCIOS

A cinco céntimos línea para los suscriptores; á diez para los que no lo sean.

Remitidos y esquelas de defunción á precios convencionales.

EXTREMOS

Si en toda ocasión abonada puede certificarse la exactitud del aforismo «los extremos son viciosos»; en las actuales circunstancias, como en las que más, se puede observar plenamente la verdad de la referida vulgar afirmación, siquiera los términos opuestos, uno de ellos al menos, aparezca algún tanto disfrazado ó más tibiamente expuesto por los que, sin medir las consecuencias, y por razones sin peso ni tasa, se inclinan á él. Dicho término es la paz.

Hay en cambio quien á toda costa se muestra partidario de la guerra, cueste lo que cueste y llévenos á donde nos lleve: extremo opuesto al anterior, y por ende tan comprometido como aquél.

Observando y juzgando las cosas con la calma posible á que la situación se presta, no ya dificultad, sino condiciones de imposibilidad acusa el problema, para quienes sin los datos, más ó menos concretos, que sólo el Gobierno puede y debe poseer, formulan solución, en armonía, más que en otro sentido, con la impresión personal que accidentes especiales y de momento despiertan en el ánimo. Por esto el hablar de continuación de guerra ó de inmediata paz, lleva envueltos gravísimos inconvenientes.

Tocar en la guerra el último extremo, sin contar con probabilidades de éxito, honroso al menos, resulta tan censurable, como digno de censura el reclamar la paz á toda costa. Porque, en efecto, continuar una guerra de la que por todo obtener, á cambio de inmensos sacrificios en sangre y oro, se han de escapar de nuestro dominio las Antillas y hemos de dar intervención al extranjero en nuestras posesiones de Oriente..... para este fin, termine cuanto antes la guerra y venga inmediatamente la paz, que por tal solución no peligra honra que acrisolaron los siglos. Mas si el pedir la paz supone dejar girones de decoro entre las pretensiones de los que contra toda razón y todo derecho nos han llevado á la lucha, para ellos de interés egoista y ambición bastarda, y para nosotros de defensa territorial y honra nacional..... entonces continue la guerra hasta tocar lo imposible; que vale cien veces más

morir con honra que vivir sin ella..

Y hé aquí cómo los extremos pueden tocarse y se tocan. La cuestión está en evitar su vicio; y en las circunstancias porque atravesamos, al Gobierno y sólo al Gobierno toca, en momento oportuno, inclinarse á uno ú otro término; pedir la paz ó continuar la guerra; y todo lo que no sea vigorizar el poder, único que dispone de los elementos de juicio para decisión, es debilitar la energía y embarazar la acción de quienes en su mano y á su alcance tienen los medios de que aun disponemos. Eso sí, preveer, advertir, indicar á los poderes públicos cuanto se deba y proceda, deber es de patriotismo y desinterés. Sacar á plaza defectos por conjetura, confundir los oidos con suposiciones encontradas y esterilizar el tiempo y la acción con amagos de consejo vano, resultan bizantinismos censurables, cuando no extremos criminales.

Rubio

LO QUE SERÁ

El imperio de la paz para la humanidad, ha ejercido siempre el verdadero dominio sobre mi conciencia cristiana, fé constante de que he dado pruebas desde mi niñez, siendo más notable á medida que progresaba el desarrollo de mi escasa inteligencia.

Desde pobre parvulillo de pueblo comencé á ser mediador en las tiernas desavenencias de mis pequeños é inocentes compañeros, y he continuado siéndolo en el hogar, en las escuelas, en las reuniones privadas y públicas, de palabra y por escrito, en fin, en todas partes, ocasiones y tiempos, y en todas las esferas de las asociaciones en que solo para fines racionales de la humana vida he concurrido.

Adulto yá, la meditación sobre las contrariedades que el pobre experimenta y las delicias del rico, he buscado la conciliación en pró de la paz general que despertó en mi corazón sanas ideas de patriotismo. Y si esta la consideré como virtud de un sentimiento augusto, el amor á la justicia lo he tenido como inspiración de un sentimiento divino. Y si la escasa luz de mi humilde inteligencia me ha permitido ver la razón y la verdad á favor de mi adversario, me ha tenido de su lado sin temor á contradicciones aparentes que pudieran suscitar dudas acerca de mi consecuencia y de la integridad de mi criterio. Por esto he vivido siempre aislado sin figurar como filiado á ningún partido, y sí solo como oyente en los puntos en donde pudiera aprender algo que me fuera útil, y me diera competencia para servir á la humanidad y á la patria.

La Paz, fué título de mi primera creación en la prensa periódica, diario que costeé de mi propio peculio y que escribí siendo su director. Tuve colaboradores y accionistas *prometidos*, á la vez que eran suscritores *gratuitos* respecto de los cuales, sinó me ayudaron en nada ni para nada, tengo la satisfacción de leer con frecuencia noticias relativas á su elevada importancia tan inmerecida como injusta, que solo la fascinación de la vida opulenta en que viven podrá calmar la ansiedad crítica que despiertan esas misteriosas posiciones ó fortunas de vulgares Monte-Cristos sin condados, que se notan al través de los partidos medios tan adoradores del becerro de oro.

Consideré entonces igual que hoy que el verdadero fin de la política es la realización del bien público, cuyo régimen tenga á su cabeza un buen gobierno, y que los hombres que de la política entiendan sean modelo de desinterés personal como la más necesaria condición. Consecuente con este principio de mi conciencia, consigné en forma de cartela á derecha é izquierda del lema de mi periódico:

«Propósito. Emancipar el país productor.—Combatir el espíritu de la empleomanía y de todas las individualidades y sociedades que explotan en provecho propio la riqueza del país.—Hacer frente perpétuamente á todo gobierno que no proteja los intereses de las clases productoras y contribuyentes.—Establecer una liga nacional que imponga su iniciativa en las altas esferas para que se realicen tan patrióticas miras.»

«Garantía. Este diario no será ministerial en ningún tiempo, ni defensor de ninguna situación política.—Su guía será la justicia y su conducta el desinterés práctico.—El director de este periódico se obliga por escritura pública: A no ser empleado de ningún gobierno, ni depender directa ni indirectamente del Estado, y á no ser contratista de ningún género con dependencia ni sociedad relacionada en sus intereses con el Estado.»

La constancia y la fidelidad con que ejercía mi propaganda me atrajo una sola y buena amistad de una persona dignísima que no obstante de su tendencia adoratriz hacia las virtudes de nuestros mayores, coincidía en casi todo lo que yo imaginaba. Y fué tal nuestro mútuo aprecio que gran parte de mis elucúbraciones, fueron precedidas de nuestras, á veces, acaloradas discusiones, sobre todo en una ocasión célebre en que me prohibió para siempre citar su colaboración indirecta ni aun marcando sus iniciales; tal era su modestia y la severidad de su abnegado carácter.

Ruego, pues, á mis lectores, perdonen la breve crónica ó preludio que antecede en gracia de mi buen deseo de probarles las buenas intenciones que siempre he tenido, como regionalista demócrata bajo la éjida de la unidad patria.

* * *

Más de veinticinco años de constante experiencia me han demostrado que los partidos medios en nuestra desdichada España, han venido siendo siempre lo mismo, á pesar de las combinaciones, de los artificios y de las consideraciones de los hombres de bien, sobradamente crédulos.

Todos han observado una vituperable con-

ducta al organizar la gobernación del Estado. Cada cambio de Jefe de partido en el poder ha ocasionado un desastre más en la situación económica, y un aumento de tributos que ha arrancado amargos quejidos al contribuyente.

Si tenemos la persuación de que es posible una nueva organización del Estado que ponga fin al horrible malestar á que parece perpétuamente obligada esta nación ya extenuada, es menester que lo que fué y lo que es, desaparezca y no vuelva á ser ya jamás.

Hemos conocido la monarquía pura, y la monarquía mixta con sus matices de moderada, unionista, progresista, radical y fusionista, y francamente lo decimos: la monarquía ha podido hacer el bien y no ha hecho sinó el mal: ó ha sido opresiva y dura, ó agresiva y tumultuosa, y ambas muy caras. La república no nos es conocida prácticamente en nuestro país.

A nosotros, pues, los contribuyentes, los que pagamos, podrá importarnos poco, según dicen muchos, que el jefe del Estado se llame emperador, rey ó presidente; pero sí nos interesa mucho que sea siempre un varón sabio, justo y prudente.

Y nos importa mucho que al gobierno del Estado se le ponga en la imposibilidad absoluta de ser injusto, agresivo y pródigo.

Y nos importa mucho que se ponga fin á la ilimitada facultad que tienen los poderes públicos de crear y aumentar tributos, de contraer deudas y de malgastar lo que cuesta lágrimas de sangre al propietario y al industrial.

Y nos importa que los que en política hayan hecho un colosal negocio, y todos los que sirviendo un empleo público se hayan enriquecido inícuamente, sufran los efectos de la más severa justicia.

Porque es una vergüenza que el apetito desordenado de vivir del presupuesto, sea la causa única de todas nuestras frecuentes perturbaciones.

Y porque es una horrible maldad que el fraude y la prevaricación queden impunes.

*
* *

Para que la justicia se realice y el orden sea estable y el fraude se castigue y las prodigalidades se acaben, debemos procurar:

Que el jefe del Estado sea siempre EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA.

Que reciban el nombre de *procuradores de la nación, de las provincias y de los municipios,* los que hayan de cumplir bien las funciones públicas que tan mal cumplieron, los que deben condenarse á la execración perpétua.

Que el gobierno del Estado sea nombrado y separado por los procuradores de la nación.

Que los procuradores de la nación sean nombrados por los procuradores de las provincias, con poderes expresos y *revocables.*

Que el gobierno de las provincias sea nombrado y separado por los procuradores de los municipios.

Que los procuradores de los municipios sean nombrados por todos los vecinos de cada localidad, que estén en la libre administración de sus bienes, con poder también expreso y *revocable.*

Que todo empleado público, exceptuando los Ministros y Gobernadores, sea examinado, nombrado y separado por un jurado de contribuyentes.

Que el Código civil y criminal para todo el Estado, sea siempre uno solo. Cada provincia y cada municipio que gobierne y administre lo suyo.

Que haya un solo fuero para todo el Estado. En lo civil el juicio arbitral: en lo criminal el jurado: la casación en el Tribunal Supremo.

Que solo la deuda extranjera, la representación en el extranjero, y el ejército de mar y tierra sean costeados por el Estado.

La supresión inmediata y abolición perpétua de toda pensión por servicios prestados al Estado. Continuarán sin embargo pagándose las que actualmente perciben los absolutamente pobres, sin que las pensiones puedan exceder de cincuenta duros mensuales en el corto número de aquellos cuyos brillantes servicios dignos de perpétua recordación sirvan de ejemplo y estímulo de imitación para el porvenir.

Que todo español útil, esté obligado á defender la integridad nacional, el orden público, la seguridad individual y la propiedad; y á recibir la instrucción militar necesaria para que sea eficáz aquella defensa.

Que el ascenso de los empleados públicos y en la fuerza pública sea por rigoroso escalafón: que sean inamovibles, y solo separados por causa de delito.

Que la Guardia civil se llame nacional, y sea en número bastante para guardar el órden y la integridad del Estado; la guardia municipal en cada pueblo, guarde y asegure las personas y las cosas.

Que todo empleado público al cesar en su cargo, sea residenciado por un jurado de contribuyentes.

Que todo procurador de la nación, de la provincia y del municipio, al cesar, sea residenciado, juzgado y penado por un jurado especial, compuesto por mitad de contribuyentes y mitad de vecinos nombrados por los municipios.

Qué la recaudación y pagos diarios se publiquen detalladamente en los periódicos, por las administraciones de Hacienda de las provincias.

Que sin poder especial no puedan crearse nuevos tributos, aumentar los existentes, contratar empréstitos, crear papel moneda, ni reconocer deuda alguna nacional ni extranjera.

Asegurada así perpétuamente en el jefe del Estado la sabiduría, la pendencia y la justicia; privado el gobierno de la facultad de nombrar empleados á su antojo; reducido á cumplir las leyes que se le den; sujetos los procuradores á las facultades contenidas en el poder que legitime su representación; asegurada la suerte del empleado y soldado hasta ascender á los grados superiores; aseguradas la igualdad por un solo código; el órden, las personas y las cosas por la fuerza pública; abolidas las cesantías, jubilaciones, retiros especiales y pensiones de todas clases; proscrito el principio de elección en la forma perturbadora, coercitiva é inmoral, que ahora se practica; y establecidos la residencia y el castigo del procurador y empleado culpables: la paz, las economías, la moralidad y la justicia, serán verdaderas y estables.

Querer es poder, como dice el proverbio, y si queremos; ESTO SERÁ.

El centinela saguntino,

Constantino Arnau.

LOS NUEVOS GRAVÁMENES
PARA 1898-99

De la ley de presupuestos que ha de regir en el actual ejercicio, esto es, desde 1.° de Julio, ofrecemos á nuestros lectores el siguiente extracto en el cual se expresan los recargos y nuevos impuestos que definitivamente se establecen:

Recargos á las contribuciones

Se recargan las contribuciones directas é indirectas, sin excepción alguna, en esta forma:

10 por 100 sobre los donativos de la casa real y clero, contribución territorial, impuesto sobre sueldos y asignaciones del Estado, diputaciones provinciales y ayuntamientos y sobre las cargas de justicia y honorarios de los registradores de la propiedad, impuesto de consumos y especial de la sal; y por último, al que grava los intereses y amortización de la Deuda y valores mercantiles, cuyos recargos se calcula han de producir 24 y medio millones.

20 por 100 sobre la contribución industrial, los impuestos de derechos reales, grandezas y títulos de Castilla, pagos del Estado, provinciales y municipales, carruajes de lujo, alcoholes, azúcar extranjero y ultramarino, artículos coloniales, tarifas de viajeros y mercancías y timbre del Estado, inclusos los de correos y telégrafos; y sobre la renta de aduanas, los arbitrios de los puertos francos de Canarias, los derechoe obvencionales de los consulados y las contribuciones concertadas con las provincias Vascongadas y Navarra, calculándose sus productos en 30 y medio millones.

30 por 100 sobre los impuestos de cédulas personales y azúcar de producción peninsular, que rendirán dos millones y medio, ascendiendo á cerca de 58 millones el producto total de estos recargos.

Recursos para la guerra

Por otra disposición del presupuesto se autoriza al gobierno para percibir durante el año económico de 1898-99, además de los recargos anteriores, otro especial de guerra de 20 por 100 sobre los mismos donativos, contribuciones é impuestos, con excepción de los derechos de Aduanas, impuesto de consumos y la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria. Aunque la ley no cifra el producto de este recargo, teniendo en cuenta los cálculos del anterior, se puede estimar en 49 millones, y además lo que rinda la correspondencia postal y telegráfica, que además del recargo de 20 por 100, se grava con un timbre de cinco centímetros de peseta por cada pliego, telegrama y telefonema que circule en la Península é islas adyacentes y posesiones del Norte de Africa y Fernando Poo, cuyo timbre es también exigible á la correspondencia de los Cuerpos Colegisladores y á la de todas las corporaciones que disfruten franquicia.

Si se comprende en el concepto de Corporaciones las dependencias oficiales del Estado, deberá calcularse el producto del timbre sobre el número total de pliegos que circularon en 1897, que según la estadística postal, ascendió á 111.075.410; pero si, como creemos, no se refiere á ellas, habrá que deducir 13.624.782 pliegos oficiales (¡la octava parte de la correspondencia total!) quedando reducida la base de imposición á 97.450.628 pliegos y su producto, á razón de cinco céntimos, á 4.872.531 pesetas.

Con este timbre, más el recargo transitorio de 20 por 100, queda gravada cada carta ordinaria en 53'33 por 100, puesto que ha de costar 23 céntimos.

En cuanto á telegramas y telefonemas, no se conoce otra base que la estadísima de 1895, y según ella, se expidieron por las estaciones oficiales 3.550.052 telegramas privados y 75.298 por las establecidas en las Compañías de ferrocarriles; de suerte que el timbre por este concepto no producirá menos de 181000 pesetas.

Derechos á la exportación

En sustitución de los recargos que corresponderían á la riqueza rústica y pecuaria y á los derechos de aduanas, se establece un impuesto del 2 1|2 por 100 del valor de las mercancías que se exporten, sobre la base de las valoraciones de 1897, exceptuándose el corcho en panes ó tablas, los trapos viejos de lino, algodón y cáñamo, y los efectos usados de las mismas materias.

Las galenas, plomos y litargirios argentíferos pagarán como máximo 2 por 100 *ad valorem,* y los destinados á naciones que establezcan ó tengan establecidos derechos á la importación de estos artículos, pagarán 5 por 100, quedando en suspenso los derechos que fija el arancel.

Desconocemos los rendimientos que se esperan de este impuesto; pero ascendiendo los valores de las mercancías exportadas en 18 á 753 millones, y teniendo en cuenta los pr

gresos de la exportación, bien pueden estimarse en 18 á 20 millones de pesetas.

Cuanto produzcan estos recursos se entregará al ministro de Ultramar para los gastos de la guerra, como anticipo reintegrable al Tesoro de la Península.

Impuesto sobre el alumbrado

Se crea con carácter transitorio un impuesto de consumo sobre los petróleos y demás productos minerales destinados al alumbrado, y sobre la luz eléctrica y la de gas, que se calcula producirá siete millones de pesetas.

Los ayuntamientos no podrán establecer recargo ni arbitrio alguno sobre este impuesto, y los que tengan alumbrado de gas ó de electricidad deberán incluir en el término de un mes en sus presupuestos de gastos para 1898-99 los créditos necesarios para satisfacerlo, y en los de ingresos los recursos correspondientes.

El tipo de gravamen por cada metro cúbico de gas y kilo watt, hora de electricidad, se fija en 10 por 100 del precio de la venta de dichas unidades en el sitio de consumo.

El petróleo se recarga en 0'0375 el kilo refinado, y en 0'03 el crudo y demás aceites minerales destinados al alumbrado.

Transportes de mercancías

El derecho gradual de registro á los transportes por ferrocarriles y demás vías de comunicación se convierte desde 1.° de Julio en un derecho fijo de 4 por 100 sobre el precio del transporte.

En la actualidad están exentos del impuesto los portes que no excedan de 2'50 pesetas, y con esta medida no sólo se gravarán en adelante, sino que casi se duplica el impuesto desde que pasen los portes de 12 y media pesetas. Por ejemplo: un transporte que cuesta 500 pesetar se grava en la actualidad con 15 pesetas de impuesto y 1'50 por el 10 por 100 de recargo de guerra y desde 1.° de Julio se gravará con 200 pesetas, más, ocho de los recargos transitorio y de guerra que se crean, de 20 por 100 cada uno.

Carruajes de lujo

Continuará vigente la ley de 30 de Junio de 1895; pero no se exceptúan del impuesto otros carruajes que los de alquiler en paradas públicas y los que pertenezcan al cuerpo diplomático extranjero.

Cuantos carruajes, úsense ó no que posean los particulares; así como los alquiladores de los de lujo, deberán pagar la cuota que les corresponda, según la base de la población. Los alquiladores cesarán en el pago de la contribución industrial.

Otros impuestos

Las academias de tiro al blanco, asaltos de armas, carreras de caballos y velocípedos, circos de gallos, y en general los establecimientos en que se realicen apuestas, pagarán 6 por 100 del importe de las mismas.

En sustitución del 3 por 100 de las apuestas en los juegos de pelota, pagará 1.000 pesetas cada agente ó corredor, sin que pueda bajar de cuarenta el número de los que han de existir en Madrid y Barcelona, y de veinte en las demás provincias.

NOTICIAS

Hoy, á la hora de costumbre, se verificará la manifestación cívica con que se honra el recuerdo de los que pelearon y murieron luchando en el ataque de los carlistas á esta población. Esperamos que el acto revista la solemnidad de costumbre.

—o—

Con atento B. L. M. del Sr. Alcalde, hemos tenido el gusto de recibir un ejemplar del nuevo Reglamento del Cementerio de esta capital, el cual ha comenzado á regir desde el día 1.° del actual mes de Julio.

Damos las gracias por su fina atención al Sr. D. Vicente Tarrat.

—o—

El trigo, según todas las relaciones de mercados, ha bajado bastante, y aun se cotiza en baja; pero los panaderos de nuestra ciudad se hacen el sueco y venden el pan á precios exhorbitantes como hace dos meses, cuando la carestía impuso la subida.

¿No es hora ya de que los vendedores rebajen la mercancía para que los pobres les queden agradecidos?

No dudamos que así lo harán por ser de extricta justicia.

—o—

De veras celebraremos, y para lo cual puede contar el ayuntamiento con nuestro incondicional concurso, que lo propuesto por el Sr. Navarrete de reorganizar una banda de música, llegue á feliz término.

—o—

Después de aprobar con notable aprovechamiento los semestres reglamentarios en la Academia de Infantería de Toledo, ha sído promovido al empleo de oficial, nuestro querido amigo, D. Alfonso Crespo, hijo del inteligente oficial de esta Administración de Hacienda, D Santiago.

Reciba nuestra felicitación el interesado y sú respetable familia.

—o—

Se está comprobando, por Mr. Lapotre, el proyecto redactado con motivo de la reclamación hecha por los pueblos de Concud y Caudé, para que se varíe el trazado del ferrocarril.

—o—

Ha sido nombrado Capatáz de cultivos del distrito Forestal de esta provincia, nuestro muy querido amigo particular, D. Teófilo Lacasta.

Muy de veras celebramos el nombramiento de tan digno é inteligente funcionario, cuyos servicios son públicos en varios centros de nuestra Administración provincial.

Que sea enhorabuena.

—o—

Por real orden de fecha 24 de Junio último se ha dispuesto que se establezca una Estafeta ambulante del ferrocarril por la línea de Sagunto á Segorbe, con una expedición diaria de ida y vuelta, servida por un empleado del Cuerpo de Correos, de la clase de Aspirantes, el cual tendrá su residencia en Segorbe, dependerá de la Administración principal de Castellón, y percibirá la cantidad de una peseta cincuenta céntimos en concepto de indemnización reglamentaria por viaje redondo. También se ha dispuesto que la conducción del correo á caballo ó en carruaje de Teruel á Sagunto, que recorre 109 kilómetros, y está contratada por la cantidad de 6.494 pesetas anuales, quede reducida al trayecto de Teruel á Segorbe, de 87 kilómetros, al cual corresponde á prorrata la retribución anual de 5.183 pesetas, y que se establezca una conducción en carruaje entre la oficina de Correos de Segorbe y la estación férrea del mismo punto, la cual se anunciará á subasta por la cantidad de 450 pesetas, y otra entre la oficina de Sagunto y su estación de ferrocarril, cuyo tipo de subasta será de 500 pesetas anuales. Además en peatones y carteros deberán hacerse las reformas necesarias al efecto.

—o—

Ha contraido matrimonio en el inmediato pueblo de Cedrillas, nuestro querido amigo, el ilustrado maestro de la escuela superior de niños de Orihuela de Murcia y doctor en derecho Civil y Canónico, D. Roque Bellido y Garcés, con la virtuosa y simpática señorita D.ª Aurora Dolz del Castellar, hija de dicho pueblo y hermana de nuestro apreciable amigo, D. Adolfo.

Deseamos á los recien casados una serie no interrumpida de felicidades en su nuevo estado.

—o—

En el número próximo, quedará cumplidamente contestado el artículo sobre el ferrocarril central de Aragón, que publicó un periódico local y que alude á nuestro colaborador *Casus*, no haciéndolo en el presente, por falta de tiempo para adquirir algunos datos concretos.

—o—

Por el cuerpo de Ingenieros de Caminos de esta provincia, se ha practicado el replanteo y confrontación del proyecto de las obras de derivación que con motivo de la construcción del ferrocarril han de llevarse á cabo en el kilómetro 103 de la carretera de Zaragoza á Teruel, y las de desviación y paso á nivel en el kilómetro 168, habiéndose devuelto á la División del Este con informe favorable de la Jefatura y proponiendo su aprobación.

—o—

De acuerdo con lo propuesto por la comisión de carnes, acordó el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 30 de Junio último, rebajar 20 céntimos el precio del kilogramo de dicha mercancía.

—o—

Una comisión del cuerpo facultativo de Obras públicas, bajo la dirección del Ingeniero Jefe, Sr. Mendizábal, ha comenzado los estudios de la carretera de Calanda á Oliete.

—o—

Nuestro corresponsal telegráfico cumple como bueno, teniéndonos al tanto de las noticias del día. Tres telegramas recibimos ayer, anunciando uno de ellos qué el vapor *Villaverde* había burlado el bloqueo, descargando en Cuba víveres y municiones. Los otros dos telegramas, de procedencia neoyorquina afirmaban «el ataque á Santiago por mar y tierra», noticia que pugna con afirmaciones hechas por los yankis, de que se necesitaban algunos días para formalizar el ataque.

El Eco publicará suplemento gratis si alguna comunicación telegráfica lo mereciere.

—o—

En el Colegio de la Purísima de esta capital, se abrirá el día 6 de los corrientes, bajo la acertada dirección de nuestro compañero y amigo Sr. Vallés, un cursillo de preparación para el ingreso en las Escuelas Normales de Maestras.

Las aspirantes que deseen utilizar sus lecciones pueden solicitarlo, de palabra, en dicho Colegio.

—o—

Desde hoy queda abierto al público el despacho de gaseosas, cervezas y refrescos de zarza, limón, soda, grosella y espumosos, desde cinco á veinte céntimos uno, en la plaza de Bretón, núm. 7.

También se expende jarabe por litros, á 1'50 y 1'75 pesetas el litro.

Está abierto desde las 10 de la mañana á 12 de la noche.

ULTIMA HORA

Sr. Director del Eco de Teruel.

MADRID 2, 11-40 m.

Despachos oficiales de Washington dicen españoles replegáronse á Santiago. Anúnciase ataque á Santiago decisivo preparánlo costa.

Madrid 2, 11-40 m.

Se llama á filas el resto del cupo del año 97. La concentración se efectuará el 15 del actual. Nada oficial se sabe de los combates de ayer en Santiago.

Madrid 2, 3-45 t.

Despacho origen yankée dice que el combate de ayer de Santiago duró hasta la noche. Americanos apoderáronse avanzadas españolas; tuvieron quinientas bajas. Probablemente amanecer reproduciráse combate.

Madrid 2, 10-50 n.

Washington despacho oficial de Shafter indica mil bajas americanos; densidad de la manigua impide comprobación bajas.

El corresponsal.

Imp. de Zarzoso.

ANUNCIOS

RELOJERIA Y PLATERÍA



DE

INOCENCIO MIGUEL

39, Mercado, 39

Teruel.

Ventas al contado con grandes rebajas de precios.

Un completo y variado surtido de relojería de bolsillo y pared, caprichosos dispertadores.

Garantía un año.

Gran taller de reparaciones, por difíciles que sean, hechas con la mayor precisión respondiendo en todo tiempo de su perfección.

No olvidarse.—Mercado, 39

VINO

De buena clase, de las viñas del difunto D. Andrés Marín, se vende en casa de Agustín Josa, Amantes, 37.

LA URBANA

Compañía anónima de seguros contra incendios

FUNDADA EN 1838

Es la más antigua de las Compañías que operan en España y la primera que introdujo los seguros á prima fija.

GARANTÍAS DE TODAS CLASES

105 MILLONES DE PESETAS

DOMICILIO SOCIAI

Rue le Peletier, 8 y 10, París.—Representante general en España, Puerta del Sol, 10, y Preciados, 1, Madrid.

Director en la provincia de Teruel, *DON ALFREDO BARBERO*, Murallas, 10, 2.° derecha.

LAS CALATRAVAS

Los exquisitos chocolates marca *Las Calatravas* en paquete de *medio kilo con 20 porciones* ó tazas completas y precio desde *una peseta paquete* se hallan de venta en los principales últramarinos y confiterías. Exija el público la verdadera marca de *Las Calatravas.*

Para pedidos y condiciones al por mayor dirigirse al representante en Aragón: Calle Casto Alvarez, 25, 2.°, Zaragoza.

AVISO

En la calle de Villanueva núm. 4, principal, hay una partida de pasa escaldada á 3 y y 2'50 pesetas el cuarterón, y á la menuda á 35 y 30 céntimos libra, respectivamente.

AL PÚBLICO

En la ollería de José Aguilar y Pérez *(Monegre)*, Rambla de San Julián, núm. 6, se expende teja á 4'50 pesetas el ciento, ladrillo baldosa á precios muy convenientes; siendo todos los géneros de tan buenas condiciones como se fabriquen en Teruel.

FÁBRICA DE JABONES Y ALMACEN DE ACEITE

DE

Francisco Calvo

Carretera de Zaragoza. término de Concud (Teruel)

Jabón 1.ª. . . . . . Arroba 10 pesetas.
Aceite, clase extra.. . » 14 id.

SASTRERIA DE JUAN ANDRES

MERCADO, 24

Este acreditado establecimiento acaba de recibir los géneros para la próxima temporada de verano.

También ha recibido muchos y elegantes trajes para niños, á precios muy económicos.

Plaza del Mercado, 24.

AL PÚBLICO

Superioridad en chocolates á brazo de Antonio Gómez, calle de la Democracia, número 16, donde encontrará el público y su numerosa clientela de los mejores géneros y económicos precios.

Antonio Gómez, Democracia, 16.

LA DULCE ALIANZA

Confitería, Repostería y Cerería de Miguel Blesa, Mercado, número 1 Teruel

En este establecimiento hay un abundante y variado surtido de géneros pertenecientes á las citadas industrias de clases superiores; así como en galletas, vinos, cognacs y aguardientes anisados de acreditadas marcas, á precios muy ventajosos.

Almendra molida superior. Nieblas para turrones de varios tamaños.

Manos ó rodillos de piedra para moler chocolate á brazo de diferentes medidas, á precios económicos.

¡NO EQUIVOCARSE!

Los chocolates que se han expendido en la calle de la Democracia, número 16, á nombre de Antonio Gómez, han sido elaborados y dirigidos por FILOMENO GÓMEZ, que se ha establecido en la misma calle, patio del número 17, ofreciendo al público en general, y á sus parroquianos en particular, las mismas clases de chocolates en mejores condiciones.

Chocolates sin adulterar legítimos de cacao, azúcar y canela, dando 100 pesetas á quien pruebe lo contrario.

Libra de 360 gramos, clase 1.ª, 2'00 pesetas.
Id. » id. » » 2.ª, 1'75 »

Chocolates compuestos de cacao, azúcar, canela almendra y harina.

Libra de 360 gramos, clase 1.ª, 1'75 pesetas.
Id. » id. » » 2.ª, 1'50 »
Id. » id. » » 3.ª, 1'25 »
Id. » id. » » 4.ª, 1'00 »

NOTA. Cada libra de chocolate estará empaquetada con su etiqueta correspondiente para dirigirse á FILOMENO GOMEZ